INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 902 /2015

Asunción, 4 de diciembre de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 11/2015, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración v Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario N° 2929/2015", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 1005/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.), de fecha 03/12/2015, por la cual eleva a consideración la ampliación del Contrato INC N° 11/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A.; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A. el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 77/2014 "Servicio de Extracción Manual de Clinker de Cemento" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC N° 11/2015;

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 722/15 de fecha 08/09/11, y en atención a la nota de fecha 01/09/2015 con expediente Mesa de Entrada N° 1062 de la misma fecha, la firma contratista señala en lo pertinente cuanto sigue: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitarle informe sobre el inicio de los trabajos de evaluación y limpieza del fondo fijo dentro del Silo N° 2, según el Contrato INC N° 011/2015. Teniendo en cuenta que el plazo de entrega por cada silo es de 90 días y que la vigencia de la Adenda firmada recientemente es hasta el día 4 de Diciembre, le solicitamos pueda notificarnos sobre el inicio de nuestro servicio a modo de no incurrir en cumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato", hemos recomendado solicitar a la Gerencia Industrial – CIP Villeta, un informe sobre la fecha de inicio de los trabajos afectados al Silo N° 2 a cargo de la firma COPESA CONSTRUCCIONES, a fin de contestar oficialmente a la firma contratista;

Que, posteriormente por Nota de fecha 10/11/15, con expediente mesa de entrada N° 1438 de fecha 13/11/15, la firma contratista reitera la solicitud de informe respecto al inicio de los trabajos de evaluación y limpieza del fondo fijo N° 2. En tal sentido, por providencia de fecha 17/11/15, este departamento ha recomendado remitir la misma a la Gerencia Industrial – CIP Villeta a fin de informar la fecha estimada de inicio de los trabajos afectados al Silo N° 2, y una proyección a fin de prorrogar la vigencia contractual;

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 998/15 de fecha 01/12/15 hemos reiterado dicha solicitud de informes, considerando que la proximidad del término de vigencia contractual en fecha 04/12/2015;

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 902 /2015

...//...

UOC

Que, por providencia inserta de fecha 03/12/15, la Gerencia Industrial informa: "Teniendo en cuenta que el Silo N° 2 se está usando actualmente y para poder dejar a cargo de la firma en cuestión, necesariamente debemos habilitar el Silo N° 3, cuya reparación no se realizó este año por falta de disponibilidad presupuestaria, y por ende queda para el próximo año estimativamente Abril o Mayo 2016"

Que, recordamos que el Plazo de Entregas estipulado en el contrato, respecto al Silo N° 2 es de 90 días por cada silo a partir de haberse iniciado los trabajos, con un saldo de Gs. 75.000.000;

Que, en tal sentido en base al informe de la Gerencia Industrial, el cual confirma que los trabajos no pudieron ser realizados por causas imputables a la INC y conforme a la proyección efectuada por dicha área, elevamos a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia del Contrato INC N° 11/15 suscripto con la firma contratista COPESA CONSTRUCCIONES S.A. hasta el 30/06/2016, sujeto a la prórroga de vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, el saldo contractual, estará sujeto a la aprobación de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que recomendamos contar previamente con un informe del área de presupuesto sobre los rubros afectados;

Que, en caso de contar con parecer favorable, y considerando lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cualquier modificación a los contratos deberá ser autorizada por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y formalizado a través de Adenda al Contrato principal, para su posterior comunicación a la DNCP.

Que, finalmente recomendamos que el área requirente tome los recaudos pertinentes a fin de que el PM de inicio del proceso para los trabajos a los cuales está sujeto el cumplimiento del presente contrato, sea remitido a la UOC con la suficiente antelación, de manera a que la contratista pueda cumplir el servicio dentro del período de vigencia contractual prorrogado;

Que, prevenimos que la vigencia contractual se cumple el 04/12/2015 y la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato el 21/01/2016;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 11/2015, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., hasta el 30/06/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 902 /2015

U.O.C.

Art. 1º **Ampliar,** en base a la Carta Interna DACG/CL Nº 1005/2015 de fecha 03/12/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 11/2015, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A. para el "Servicio de Extracción Manual de Clinker de Cemento", con una vigencia hasta el 30/06/2016.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA